En el municipio de Tochimilco, Puebla, siendo las 09:20 horas del día cinco de diciembre del dos mil veinte, se encuentran reunidos en el salón de cabildo de la Presidencia Municipal, ubicado en Palacio Municipal S/N, Barrio: Centro, Tochimilco, Puebla, C.P. 74330, con el propósito de desarrollar sesión extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tochimilco, Puebla lo anterior con fundamento en los artículos 70, 74, 76, 77 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal vigente para el Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Pase de lista de los asistentes.
- 2. Declaración del quórum legal.
- Presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos correspondiente para el ejercicio fiscal 2021.
- Presentación y en su caso aprobación del presupuesto de ingresos correspondiente para el ejercicio fiscal 2021.
- 5. Cierre de sesión.

PUNTO 1: Desahogando el primer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, C. Alejandro Villa Martínez, procede a realizar el pase de lista haciéndose constar la presencia de las siguientes personas:

1.	Aurelio Francisco Tapia Davila	Presente
2.	Rosa Ministro Tapia	Presente
3.	Marleen Casique Rodríguez	Presente
4.	Sergio Rincón Contla	Presente
5.	Esther González Ramírez	Presente
6.	Eustorgio Maraña Flores	Presente
7.	Anel Reyes Moranchel	Presente
8.	Teofilo Claudio Romero Adorno	Presente
9.	Marcos García Jiménez	Presente
10.	Felipe Galicia Leano	Presente
11.	Alejandro Villa Martínez	Presente

PUNTO 2: En relación al segundo punto del orden del día el C. Presidente Municipal Constitucional señala que toda vez que se encuentran presentes todos y cada uno de los integrantes del cabildo se declara que hay Quorum legal.

PUNTO 3: Presentación y en su caso aprobación del presupuesto de egresos correspondiente para el ejercicio fiscal 2021. En desahogo del tercer punto del orden del día, se propone la aprobación del presupuesto de egresos con un importe de \$94,552,100.00 (noventa y cuatro millones, quinientos cincuenta y dos mil, cien pesos 00/100), correspondientes para el ejercicio fiscal 2020.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 115 fracciones I primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como los diversos 1, 2, 3, 4, numeral 188, 140, 143, 147 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal, 1, 2, fracciones II, VII, XXXIII, 8, 9, 10 fracción I, inciso a y b, y II, 18, fracción I, párrafo segundo, 19, 21,, en estrecha armonía con los artículos 61, 62, 64, 65 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidad Federativas y los Municipios; el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco es un gobierno de elección popular y directa de una Entidad de derecho público, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndico que la ley determine, con personalidad jurídica y patrimonio propio; con la facultad para administrar libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, de las contribuciones y otros ingresos determinadas a su favor por la legislatura local, en cada Ley de Ingresos correspondiente, así como por participaciones federales; teniendo como

----- CONTINUA FOJA 2 -----

Dordia	Tapia	D
•		

 	FOJA	2	
 VIEN	FDF	EOIA	1

propósito satisfacer en el ámbito de su respectiva competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentada en su territorio, así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral del Municipio, por lo que, para realizar dichas acciones y mantener eficiente y eficaz administración, los referidos ordenamientos legales, lo proveen en autonomía propia y por consiguiente le otorgan la facultad de aprobar cada año su respectivo Presupuesto de Egresos. Correspondiente al ejercicio que nos ocupa, el de 2021.

En términos del artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los artículos 140 y 141, fracción I de la Ley Orgánica Municipal establecen que los ingresos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco, constituyen la universalidad de los derechos y acciones que pueden valorarse económicamente y se encuentran destinados a la realización de sus fines, integrando la Hacienda Pública Municipal junto con aquellos bienes y derechos que por cualquier título le transfieran la Federación, el Estado, otros Municipios, los particulares o cualquier otro organismo público o privado, siendo integrada la Hacienda Pública Municipal por las contribuciones y demás ingresos determinados en las leyes hacendarias de los Municipios.

Dentro del marco normativo estatal, conforme a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7 y demás aplicables del Código Fiscal del Estado de Puebla, establece que los ingresos se clasifican en ordinarios y extraordinarios, de los ordinarios, se encuentran las contribuciones, las cuales se consideran los impuestos y los derechos, aunque también se encuentran los productos, aprovechamientos y las participaciones, todos estos elementos conformarán los ingresos del Municipio. Por lo tanto, las estimaciones de los ingresos que se percibirán en el ejercicio 2021, conformará la Ley de Ingresos.

En consecuencia, es facultad del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tochimilco corresponde la aprobación del Presupuesto de Egresos, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio y se envíe al Ejecutivo Estatal para ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado, conforme al artículo 78, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal.

Los recursos obtenidos a partir de los Ingresos del Municipio se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados y evaluar los resultados de su ejercicio, conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el diverso 147 de la Ley Orgánica Municipal. Para lo cual el Honorable Ayuntamiento contará con una herramienta, como es el Presupuesto Basado en Resultado (PbR), mismo que se entiende como el conjunto de elementos metodológicos y normativos que permite la ordenación sistemática de acciones y apoya las actividades para fijar objetivos, metas y estrategias, asignar recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, así como coordinar acciones y evaluar resultados.

Conforme a los artículos 102, fracción I, inciso a), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 46, 47 y 78, fracciones VIII y IX de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos están conformados por el Presidente Municipal, Regidores y Síndico, quienes constituyen en el Cabildo y constituyen el máximo órgano de gobierno en el Municipio; por lo tanto, tendrán la labor de aprobar el Presupuesto de Egresos.

Por lo tanto, el Presupuesto de Egresos cumple con los elementos que cumplen con la Constitución Federal, en estricto apego a la emisión de la información financiera obligatoria para los Entes Públicos, a través de sus operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, con el fin de simplificar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, conforme a los artículos 1, 2, 16, 17 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Este Presupuesto de Egresos cumple:

------ CONTINUA FOJA 3 -----

Special Residency

The High

Mariedor

Esther Conzelled Seign

hombres.

ACUERDO: Después de haber escuchado la información, se deja a consideración de todo el H. Cabildo, por lo que el Secretario del ayuntamiento solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de la aprobación del presupuesto de egresos correspondientes para el ejercicio fiscal 2021. Punto que es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

PUNTO 4: Presentación y en su caso aprobación del presupuesto de ingresos correspondiente para el ejercicio fiscal 2021. A continuación, se pone a consideración de todo el cuerpo edilicio la información sobre el presupuesto de ingresos correspondiente para el ejercicio 2021, con un importe de \$94,552,100.00 (noventa y cuatro millones, quinientos cincuenta y dos mil, cien pesos 00/100), punto que se pone a consideración de todo el H. Cabildo para su posible aprobación.

ACUERDO: Después de haber escuchado la información, el Secretario del ayuntamiento solicita a los integrantes de este cuerpo edilicio se sirvan levantar su mano aquellos que estén a favor de la aprobación del presupuesto de ingresos correspondientes para el ejercicio fiscal 2021. Punto que es aprobado por unanimidad de votos de los presentes.

PUNTO 5: Cierre de sesión. Se da por terminada la presente sesión de cabildo a las 09:50 horas del día de su inicio, con los resultados que de la misma se desprenden, firmando los que en ella intervinieron para los fines y efectos legales a los que haya lugar.

> AURELIO FRANCISCO TAPIA DAVILA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

> > ---- CONTINUA FOJA 4 ---

C. ROSA MINISTRO TAPIA
SINDICO MUNICIPAL

------ VIENE DE FOJA 3 -----

C. EUSTORGIO MARAÑA FLORES REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA, SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

C. MARLEEN CASIQUE RODRÍGUEZ REGIDORA DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL

C. SERGIO RINCÓN CONTLA
REGIDOR DE DESARROLLO URBANO, ECOLOGIA,
MEDIO AMBIENTE, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C. TEÓFILO CLAUDIO ROMERO ADORNO REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA

C. ESTHER GONZÁLEZ RAMÍREZ
REGIDORA DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA
PÚBLICA

C. ANEL REYES MORANCHEL
REGIDORA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y ACTIVIDADES
CULTURALES, DEPORTIVAS Y SOCIALES

C. FELIPE GALICIA LEANO
REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES,
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y JUVENTUD

C. MARCOS GARCÍA JIMÉNEZ REGIDOR DE IGUALDAD DE GENERO

C. ALEJANDRO VILLA MARTÍNEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

-----FOJA FINAL-----